

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Clase: Ejecutivo

Demandante: César Augusto Agudelo Benito

Demandada: Deisy Daner Betancourt Rodríguez

Radicación No. 2022-00115-00

AUTO

Consultado el certificado de vigencia de la tarjeta profesional en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la página web <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>, reconózcse personería para actuar al abogado **Germán José Rojas Clavijo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 17.318.716 de Villavicencio y tarjeta profesional No. 109.765 del Consejo Superior de la Judicatura como endosatario para el cobro.

Revisada minuciosamente la demanda, advierte el despacho que la misma habrá de **inadmitirse** para que se **aclare** el nombre de la demandada, habida cuenta que en el título valor aparece como Deissy Daner Betancourt Rodríguez y en el escrito de demanda Deissy Daner Betancourt Gutiérrez.

De otra parte, teniendo en cuenta que la demanda fue radicada de manera virtual, se hace necesario que dé estricto cumplimiento a los preceptos contenidos en el inciso 2º del art. 245 del C. G. del P., indicando en dónde se encuentra el original del título valor base de la ejecución.

En ese orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la misma para que se subsane de los defectos de que adolece en el término de cinco (5) días, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUETAME

ESTADO No. **0061**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **02-DICIEMBRE-2022** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria

